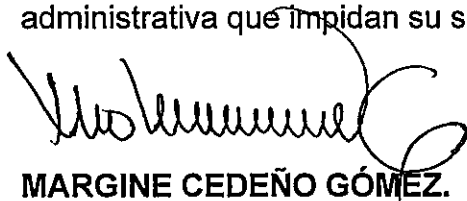


Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica, Barranquilla, 30 de abril de 2026. Doctor Alejandro Char Chaljub, Alcalde Distrital de Barranquilla, me permito remitir a su despacho, para los fines de sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo titulado: ***“POR EL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL DOMINÓ, EL TENIS DE MESA, EL AJEDREZ, LA CAMINATA RECREATIVA Y EL TEJIDO COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. La presente iniciativa fue aprobada por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate, en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 9 de abril de 2026, y en segundo debate por la Plenaria de la Corporación, el día 17 de abril de 2026. Lo anterior teniendo en cuenta que no se advierten vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad, ni de inconveniencia administrativa que impidan su sanción.



MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde Distrital. Barranquilla, 30 de abril de 2026. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, y conforme al informe rendido por la Secretaría Jurídica, se procede a sancionar y ordenar la promulgación del Acuerdo No. 003 de 2026: ***“POR EL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL DOMINÓ, EL TENIS DE MESA, EL AJEDREZ, LA CAMINATA RECREATIVA Y EL TEJIDO COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta. Asesor Secretaría Jurídica.
Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla

Recibido
23 ABR 2026

Doctor:

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

E.S.D.

REF. PROYECTO DE ACUERDO PARA SANCIÓN:

"POR EL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL DOMINÓ, EL TENIS DE MESA, EL AJEDREZ, LA CAMINATA RECREATIVA Y EL TEJIDO COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Distinguido Señor Alcalde:

Me permito remitir, para su Sanción el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL DOMINÓ, EL TENIS DE MESA, EL AJEDREZ, LA CAMINATA RECREATIVA Y EL TEJIDO COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 9 de abril de 2026.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 17 de abril de 2026.

Anexo Tres (03) juegos de Cinco (03) folios cada uno.

Cordialmente,

MAURICIO VILLAFÁÑEZ JABBA

Presidente

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

POR EL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL DOMINÓ, EL TENIS DE MESA, EL AJEDREZ, LA CAMINATA RECREATIVA Y EL TEJIDO COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDO No. 003 DE 2026

“POR EL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL DOMINÓ, EL TENIS DE MESA, EL AJEDREZ, LA CAMINATA RECREATIVA Y EL TEJIDO COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 2°, 47°, 48°, 52°, 313° y 366° de la Constitución Política, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, las Leyes 181 de 1995, 1251 de 2008, 2055 de 2020, 1237 de 2008, 136 de 1994, 1617 de 2013 y concordantes y el Acuerdo 006 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto de impulsar, promover y propiciar la práctica masiva del DOMINÓ, el TENIS DE MESA, el AJEDREZ, la CAMINATA RECREATIVA y el TEJIDO como estrategia de estimulación cognitiva, recreación, actividad física e integración social, orientada a contribuir a la prevención y mitigación del deterioro asociado a enfermedades neurodegenerativas, tales como la de Alzheimer y la de Parkinson en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTICULO 2°. ALCANCE: La Administración Distrital a través de las Secretarías de Salud, Recreación y Deportes y Gestión Social, implementaran el presente proyecto o estrategia, con especial énfasis en adultos mayores, personas en riesgo de deterioro cognitivo, comunidades vulnerables y los centro de vida del Distrito. Se priorizara la articulación con organizaciones de pensionados y asociaciones de adultos mayores.

ARTÍCULO 3°. PROMOCIÓN Y ESCENARIOS: El Distrito incentivará la inclusión de estas prácticas en la oferta permanente de los parques, escenarios deportivos y centro de vida. Las dependencias competentes realizaran las adecuaciones físicas y logísticas necesarias para garantizar la accesibilidad, pertinencias y acompañamiento técnico – profesional en la práctica de estas disciplinas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución del presente artículo las dependencias competentes adelantarán las actuaciones o gestiones necesarias



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

POR EL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL DOMINÓ, EL TENIS DE MESA, EL AJEDREZ, LA CAMINATA RECREATIVA Y EL TEJIDO COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

para la debida adecuación de espacios físicos y logísticos con miras a la práctica adecuada de estas actividades en la ciudad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De manera coordinada con las dependencias competentes, de ser necesario, la Secretaría de Recreación y Deporte adelantará jornadas competitivas comunitarias y barriales y encuentros, festivales y torneos de DOMINÓ, el TENIS DE MESA, el AJEDREZ, la CAMINATA RECREATIVA y el TEJIDO con estímulos sociales y simbólicos, en procura de la integración social, la lúdicas y la recreación.

ARTICULO 4°. PROYECTO O ESTRATEGIA "CEREBROS ACTIVOS": El Distrito de Barranquilla a través de las dependencias competentes adelantará las actuaciones o gestiones necesarias para la creación, implementación y desarrollo del proyecto o estrategia "CEREBROS ACTIVOS" o similar dirigido a fomentar la practica del DOMINÓ, el TENIS DE MESA el AJEDREZ, la CAMINATA RECREATIVA y el TEJIDO como herramientas de estimulación cognitiva, recreación, actividad física y de fortalecimiento de la convivencia comunitaria y la integración social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Administración Distrital podrá crear una "red de voluntariado juvenil" que acompañe estas actividades, fomentando el intercambio intergeneracional, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la prevención de aislamientos social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Distrito de Barranquilla a través de las Dependencias competentes implementará y adelantará acciones de divulgación y promoción sobre la importancia de la prevención del deterioro cognitivo e igualmente promoverá estrategias de sensibilización y educación ciudadana sobre los beneficios de la estimulación cognitiva , la recreación y la actividad física como herramientas para el bienestar integral

ARTICULO 5°. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA: La administración Distrital promoverá la participación activa de las comunidades, diferentes organizaciones - en especial de adultos mayores - y de liderazgos y de interesados en el tema, a efectos de cumplir los propósitos u objetivos del presente acuerdo.

ARTICULO 6°. SEGUIMIENTO Y EVALUACION: La Alcaldía de Barranquilla a través de las dependencias competentes deberá establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto o estrategia, con el fin de medir su impacto en términos de participación ciudadana y promoción del bienestar social. Debiendo presentar cada cuatro meses al Concejo los informes respectivos.

ARTICULO 7°. REGLAMENTACIÓN: A fin de cumplir sus propósitos u objetivos



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

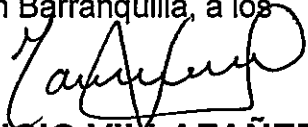
POR EL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL DOMINÓ, EL TENIS DE MESA, EL AJEDREZ, LA CAMINATA RECREATIVA Y EL TEJIDO COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

dentro de los cinco meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo, la Alcaldía de Barranquilla - a través de las dependencias competentes - reglamentará en lo pertinente este acto administrativo.


ARTÍCULO 8°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **30** días del mes de **ABR 2026** de 2026


MAURICIO VILLAFANEZ JABBA
Presidente


RACHID CORREA MALOOF
Primer Vicepresidente


EDGARDO ACUÑA DIAZ
Segundo Vicepresidente.


JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 9 de abril de 2026.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 17 de abril de 2026


JOSE DE LIMA CIODARO

Secretario General

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 30 de abril de 2026.



Despacho
No. 20260500224612
Fecha 2026-05-26 09:13:02
Folios 5
Código de Validación: 380ff



Doctor
EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico
E.S.D.

Asunto: Remisión Acuerdo Distrital 003 de 2026.

En observancia de lo preceptuado en los artículos 82 y 91, literal a), numeral 7 de la Ley 136 de 1994, me permito remitir a su despacho copia del **Acuerdo No. 003 de 2026: "POR EL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL DOMINÓ, EL TENIS DE MESA, EL AJEDREZ, LA CAMINATA RECREATIVA Y EL TEJIDO COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Informándole que dicho Acuerdo fue aprobado en primer debate, en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 9 de abril de 2026, y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 17 de abril de 2026.

Lo anterior, para que, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 305, numeral 10, de la Constitución Política, proceda a su revisión.

Atentamente,



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho – Asesor Secretaría Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez – Secretaria Jurídica.

Barranquilla, 30 de abril de 2026.



Despacho
No. 20260500224612
Fecha 2026-05-26 09:13:02
Folios 5
Código de Validación: 380ff

Doctor
EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico
E.S.D.

Asunto: Remisión Acuerdo Distrital 003 de 2026.

En observancia de lo preceptuado en los artículos 82 y 91, literal a), numeral 7 de la Ley 136 de 1994, me permito remitir a su despacho copia del **Acuerdo No. 003 de 2026: "POR EL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL DOMINÓ, EL TENIS DE MESA, EL AJEDREZ, LA CAMINATA RECREATIVA Y EL TEJIDO COMO ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Informándole que dicho Acuerdo fue aprobado en primer debate, en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 9 de abril de 2026, y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 17 de abril de 2026.

Lo anterior, para que, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 305, numeral 10, de la Constitución Política, proceda a su revisión.

Atentamente,



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho – Asesor Secretaría Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez – Secretaria Jurídica.